



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES Y AFILIACION

De Conformidad a lo establecido en la convocatoria para elegir candidatos a puesto de Elección Popular, promulgada por el Partido Podemos Mover a Chiapas el día 08 de enero del presente año.

Que la Comisión de Estatal de Asuntos Políticos, órgano de deliberación y autorización del Partido Podemos Mover a Chiapas, donde autoriza la participación en Coalición con otros partidos Políticos

De conformidad a lo establecido en el artículo 57, de las atribuciones de la Secretaria de Procesos Electoral y Afiliación, IV,V,VI, de los Estatutos generales del Partido Podemos Mover a Chiapas y con la finalidad de realizar los registros de Candidatos para la realización de precampañas.

De conformidad con el Artículo 104, I, II, así como el párrafo segundo, de los Estatutos Generales, que regula los procesos internos para la postulación de candidatos a puestos de elección popular.

La Secretaria de Procesos Electorales emite las siguientes:

Normas complementarias.

1.-Todos y cada uno de los aspirantes deberá apegarse a los lineamientos establecidos en la convocatoria, del 08 de enero del presente año.

Por lo que, para verificar lo establecido en el Artículo 57, IV y V, los precandidatos deberán proporcionar a la Secretaria de Procesos Electorales los documentos siguientes.

- a) Carta de intención mencionando, el cargo, donde desea participar.
- b) Curriculum vitae;
- c) Original del acta de nacimiento;
- d) Comprobante de domicilio;
- e) Copia de la Credencial de Elector;
- f) Constancia de Residencia, donde se mencione el domicilio y tiempo de residencia;
- g) Dos fotografías tamaño infantil; (Pueden ser Digitales)
- h) Declaración patrimonial del candidato (a);
- i) Carta de aceptación de la precandidatura;
- j) Carta bajo Protesta de decir verdad de no estar inhabilitado por instancias Federales y Locales.
- k) Proporcionar la información requerida en el Sistema Nacional de Registro y firmar la documentación respectiva.



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES Y AFILIACION

Adicionalmente los Candidatos deberán cumplir lo establecidos en los puntos 1, 2 y 3 que establece la convocatoria del 08 de enero del presente año, según sea el cargo que desea participar.

Todos los documentos deberán traerlos en original más una copia, así como una copia digital la cual podrán enviar a través del correo rcamargo3@hotmail.com para una previa revisión de los mismos y así agilizar los registros.

El registro de precandidaturas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Procesos Electorales y Afiliación con sede en las oficinas del Comité Central Ejecutivo, ubicadas en la calle 13 poniente norte No. 125a de la Colonia Moctezuma, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir de la publicación de la presente normas complementarias, es decir: **del 08 al 20 de enero 2024** en el horario, de lunes a viernes de 09:00 a las 20:00 horas, sábados y domingos de 09:00 a las 14:00 horas, para la inscripción de las precandidaturas se permitirá el acceso libre al registro, los aspirantes podrá realizar actos de presentación de su precandidatura tanto en la sede como en su municipios, cuidando en todo momento las leyes electorales. Los aspirantes deberán solicitar cita para la recepción de sus documentos 48 horas antes, a los teléfonos 9612547126 o al correo rcamargo3@hotmail.com, los aspirantes deberán enviar previamente de manera digital la documentación para otórgales la cita de la cual recibirán confirmación vía correo o por whats app a fin de agilizar el proceso de registro.

Una vez verificada la documentación la Secretaría de Procesos Electorales y Afiliación entregará la constancia de registro.

Para la autorización de la precampaña de las precandidaturas el Comité Central Ejecutivo deberá emitir el acuerdo respectivo de autorización, otorgando para ello la constancia de Precandidato Único a quien resulte favorecido, el Comité Central se reserva el derecho de autorización, considerando las leyes electores y la reglamentación correspondiente, poniendo en todo momento, lo que se considera mejor para el posicionamiento electoral vs el proceso administrativo que debe previamente cumplirse, tales como publicidad en medios masivos y control administrativo ante el INE.

El periodo de Precampaña es el que estable el calendario electoral aprobado por el OPLE, el cual comprende dos periodos.

Para Gobernador del Estado: **22 de enero al 10 de febrero de 2024.**

Para Diputadas y Diputados, así como miembros de Ayuntamientos **del 1 al 10 de febrero de 2024.**

Para los topes de precampaña se estará en lo establecido en el acuerdo **IEPC/CG-A/082/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.**

La publicidad deberá ser autorizada primero por el área de comunicación y prensa a cargo del Lic. Benjamín Mendoza Paz, previa consulta con el área Jurídica.



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES Y AFILIACION

Para el uso de los tiempos de radio y televisión asignados a Podemos Mover a Chiapas, se deberá cumplir con las condiciones legales y técnica establecida por el área de radio y televisión de INE, la cual establece los formatos, revisa los contenidos y autoriza su publicación. Por lo que queda estrictamente prohibido pagar publicidad en medio masivos de comunicación.

El Comité Central se reserva el derecho todo el tiempo de suspender una precampaña que no cumpla con los lineamientos establecidos, pero que además no se conduzca con respeto o muestren una conducta de agresión y hacia otros miembros del partido.

Toda la publicidad deberá ser dirigida únicamente a los militante y simpatizantes de Podemos Mover a Chiapas, haciéndose saber que se trata de la elección de un proceso interno del partido.

Para seguimiento y defensa de los derechos de los militantes y simpatizantes se estará en lo establecido en la convocatoria en los puntos IV, V, y VI, los cuales relaciones los métodos de apelación y revisión.

Los interesados podrán consultar estas normas en la página <https://partidopodemosmoverachiapas.org/> así como en los estrados de las oficinas centrales

La presente Normas Complementarias se expide el día el día **08 de enero del año 2024**, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la 13ª Poniente Norte #125a, de la Colonia Moctezuma, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el edificio que alberga las oficinas del Comité Central Ejecutivo.

Ing. Rafael Alberto Camargo Vidal.

Secretario de Proceso Electorales y Afiliación.

13a. Poniente #125, Col. Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas.

moverachiapas@hotmail.com

Teléfono: 118 4276